

RESOLUCIÓN N° 93/2025 (NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS SRES. CRISTIAN MARCELO MARTIN OJEDA, CON C.I. N° 4.798.909, Y MARIO ANTONIO MARTIN OJEDA, CON C.I. N° 2.471.997, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 8 DE LA MANZANA XIII, CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-0214-08, FINCA N° 6124, UBICADO SOBRE LAS CALLES SAN RAFAEL Y CIUDAD DE SAN PABLO DEL BARRIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

VISTO:

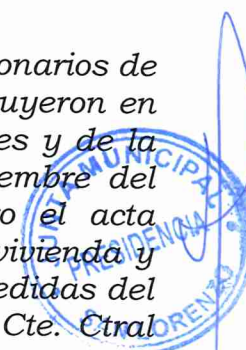
El Expediente N° 477/2024, presentado por el Sr. Cristian Marcelo Martin Ojeda, a través del cual solicita arrendamiento de un inmueble municipal individualizado como Lote N° 8 de la Manzana XIII, con Cta. Cte. Ctral N° 27-0214-08, Finca N° 6.124, ubicado sobre las calles San Rafael y Ciudad de San Pablo del barrio San Rafael, del distrito de San Lorenzo, anexado al Expediente N° 9.916/2024, presentado por el Sr. Mario Antonio Martin Ojeda s/ arrendamiento de inmueble.-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la aludida solicitud de arrendamiento, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 057/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra Informe de la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Institución N° 056, de fecha 17 de febrero de 2025, en el cual expresa cuanto sigue: Conforme a la solicitud de los recurrentes, respecto al arrendamiento de un inmueble Municipal, identificado con la Cta. Cte. Ctral. N°27-0214-08, Finca N° 6124, ubicado en el barrio San Rafael, sobre las calles San Rafael y Ciudad de San Pablo, se informa cuanto sigue: El inmueble en cuestión, corresponde a la Municipalidad de San Lorenzo, por Escritura Pública N° 214 de fecha 15 de noviembre de 1968, pasada ante el Escribano Publico Eduardo Eliseche Codas, en donde la Sr. Ángel Campos en representación del Sr. Florián Krossneis, transfiere gratuitamente a favor del municipio, los lotes numero 1 al 5 de la Manzana IX y al 26 de la Manzana XIII, conforme al plano de loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 40/1957, cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos en la Finca N° 6.124. Obra en archivos de la institución Título de Propiedad a nombre del municipio.

Que, en el informe de referencia sigue manifestando lo siguiente: Funcionarios de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Catastro, se constituyeron en dos ocasiones en el lugar, a fin de relevar los datos de los solicitantes y de la ocupación de los mismos. Primera constitución; en fecha 7 de noviembre del 2024, fueron recibidos por el Sr. Cristian Martin Ojeda, se labro el acta respectivo, el mismo en esa ocasión manifestó que habita solo en la vivienda y ocupa todo el inmueble solicitado, acto seguido, fueron tomadas las medidas del mismo, arrojando las siguientes: Lote N° 8 de la Manzana XIII Cta. Cte. Ctral N° 27-0214-08: Al Norte mide 30, 00 mts, linda con el lote N° 7, propiedad



RESOLUCIÓN N° 93/2025 (NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS SRES. CRISTIAN MARCELO MARTIN OJEDA, CON C.I. N° 4.798.909, Y MARIO ANTONIO MARTIN OJEDA, CON C.I. N° 2.471.997, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 8 DE LA MANZANA XIII, CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-0214-08, FINCA N° 6124, UBICADO SOBRE LAS CALLES SAN RAFAEL Y CIUDAD DE SAN PABLO DEL BARRIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

Municipal; Al Sur mide 30,00 mts, linda con el lote N° 9, propiedad Municipal; Al Este mide 12,00 mts, linda con calle San Rafael; Al Oeste mide 12,00 mts, linda con calle Ciudad de San Pablo - Superficie: 360 m2.Segunda constitución; en fecha 11 de diciembre del 2024, fueron recibidos por el Sr. Mario Antonio Martin Ojeda; se labro el acta respectivo, se pudo observar una construcción de material cocido, el mismo en esa ocasión manifestó que habita hace 15 años una parte del inmueble señalado más arriba, acto seguido, fueron tomadas las medidas de la parte que ocupa el mismo, arrojando las siguientes: Parte del Lote N° 8 de la Manzana XIII Cta. Cte. Ctral N° 27-0214-08: Al Norte mide 15, 00 mts, linda con el lote N° 7, propiedad Municipal; Al Sur mide 15,00 mts, linda con el lote N° 9, propiedad Municipal; Al Este mide 12,00 mts, linda con parte del lote N° 8 ocupado por Cristian Martin Ojeda; Al Oeste mide 12,00 mts, linda con calle Ciudad de San Pablo - Superficie: 180 m2.

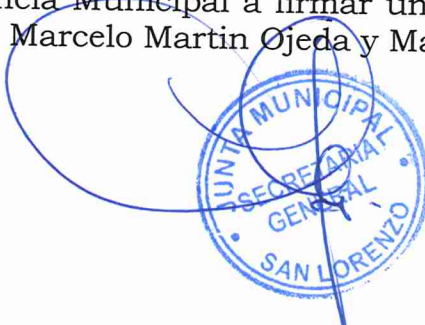
Que, señalan además que se realizó una tercera constitución en el lugar, a razón de que en las actas citadas no coincidían las dimensiones declaradas como ocupación, específicamente en el Expediente N° 477/2024, tal es así que, en fecha 20 de enero de 2025, se constituyeron en el lugar, el Director General de Asesoría Jurídica Dr. Héctor Parodi y los funcionarios Sr. Pablo Salinas (Asesoría Jaricada) y Sr. Alberto Castro (Dirección General de Catastro), en donde se labro Acta respectivo que a continuación se transcribe: En el lugar fuimos atendidos por el Sr. Cristian Marcelo Martin Ojeda, pudo constatarse dos construcciones prácticamente independientes; ocupado por el Sr. Marcelo Martin y el Sr. Mario Martin.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución mediante providencia de fecha 24 de febrero de 2024 remite el expediente a esta Junta para su consideración.

Que, la Ordenanza N° 21/2021, en su Artículo 14, expresa: Las personas físicas podrán solicitar en arrendamiento o uso, un bien de Dominio Municipal, o en compra un bien de Dominio Privado Municipal, siempre que demuestren su necesidad social de utilizarlo para vivienda... b) En ningún caso la dimensión del lote solicitado podrá exceder de 360 m2...”

Que, obra Dictamen N° 023/2025 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal. (sic)-----

Que, la plenaria aprobó unánimemente el Dictamen N° 57/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda autorizar a la Intendencia Municipal a firmar un contrato de arrendamiento con los señores Cristian Marcelo Martin Ojeda y Mario Antonio Martin Ojeda.-----



RESOLUCIÓN N° 93/2025 (NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS SRES. CRISTIAN MARCELO MARTIN OJEDA, CON C.I. N° 4.798.909, Y MARIO ANTONIO MARTIN OJEDA, CON C.I. N° 2.471.997, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 8 DE LA MANZANA XIII, CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-0214-08, FINCA N° 6124, UBICADO SOBRE LAS CALLES SAN RAFAEL Y CIUDAD DE SAN PABLO DEL BARRIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a firmar contrato de arrendamiento con los señores Cristian Marcelo Martin Ojeda, con C.I. N° 4.798.909, y Mario Antonio Martin Ojeda, con C.I. N° 2.471.997, correspondiente al inmueble municipal individualizado como Lote N° 8 de la Manzana XIII, con Cta. Cte. Ctral N° 27-0214-08, Finca N° 6124, ubicado sobre las calles San Rafael y Ciudad de San Pablo del barrio San Rafael del distrito de San Lorenzo, dejando constancia que la superficie concerniente a cada ocupación (hasta tanto el proceso de fraccionamiento se individualice con matrículas independientes y se puedan hacer constar en los registros correspondientes), es la siguiente:

SUPERFICIE: 180 m², para el Sr. Cristian Marcelo Martin Ojeda.

SUPERFICIE: 180 m², para el Sr. Mario Antonio Martin Ojeda.

SUPERFICIE TOTAL: 360 m².-----

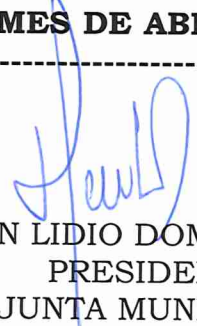
ART. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, de conformidad a los datos obrantes en el Acta de Verificación de fecha 20 de enero de 2025, a iniciar los trámites tendientes al fraccionamiento (en partes iguales) del inmueble municipal individualizado como Lote N° 8 de la Manzana XIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0214-08, Finca N° 6124, ubicado sobre las calles San Rafael y Ciudad de San Pablo del barrio San Rafael del distrito de San Lorenzo, ocupado por los Sres. Cristian Marcelo Martin Ojeda y Mario Antonio Martin Ojeda.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

